

Viernes, 22 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abertura

EDICTO. Aprobación Retribuciones miembros corporación y Asignación por asistencia a Órganos Colegiados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 14-07-2023, del tenor literal siguiente:

Propuesta de designación de miembro de la Corporación en régimen de dedicación parcial, visto lo dispuesto en la ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por la que se añaden dos nuevos artículos a la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 75 bis y el artículo 75 ter, así como una Disposición Transitoria Décima, que vienen a modificar tanto el número de miembros de las Corporaciones Locales que pueden desempeñar el cargo con dedicación exclusiva, como el régimen retributivo de dichos cargos electivos de las Entidades Locales hasta ahora vigente.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del número 1 del artículo 75 bis, en las Corporaciones Locales de población inferior a 1.000 habitantes solo excepcionalmente podrán los cargos referidos desempeñar sus puestos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en función del tiempo de dedicación efectiva y en esos casos serán dados de alta en la Seguridad social.

Visto lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en el que se fijan los topes máximos retributivos de los miembros de las Corporaciones Locales en función del número de habitantes, y una vez sometido el asunto a votación por seis votos favorables del grupo PSOE, uno en contra del grupo PP y ninguna abstención y por tanto por mayoría absoluta legal, SE ADOPTÓ el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la dedicación, a tiempo parcial, 75% jornada laboral, de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Olga María Tello Muñoz, con una retribución bruta mensual de 1.211,47 Euros.,



Viernes, 22 de septiembre de 2023

14 pagas al año, y bruta anual de 16.960,58 Euros., debiendo de proceder al alta en seguridad social y asumir las cuotas empresariales que correspondan. Estas retribuciones anualmente tendrán el incremento o detrimento retributivo que marque la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

SEGUNDO.- El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales como Alcaldesa, será la presencia en el Ayuntamiento de cinco horas todos los días laborables de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, sin perjuicio de los viajes oficiales y ausencias, que fueran necesarios para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

TERCERO.- Fijar las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación, para los/as Sres/as. Concejales/as en 50,00 Euros.

CUARTO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Abertura, 18 de septiembre de 2023

Olga María Tello Muñoz

ALCALDESA

